



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Bogotá D.C., treinta (30) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

Ref.: 2023-0298

De las excepciones de mérito propuestas en la demanda principal y en el llamamiento en garantía, córrase traslado por el término legal. Cumplido lo anterior por secretaría, ingrese el proceso al despacho para resolver lo que corresponda.

Notifíquese,

GAMAL MOHAMMAND OTHMAN ATSHAN RUBIANO
JUEZ

DM